

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

22616 *ORDEN de 30 de septiembre de 1992 de extinción y cancelación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras, de la Entidad denominada: «Montepío del Gremio de Fontanería y Afines de Madrid y Provincia» (MPS-232).*

La Entidad denominada «Montepío del Gremio de Fontanería y Afines de Madrid y Provincia», fue inscrita en el Registro Oficial de Montepíos y Mutualidades de Previsión Social por Resolución de 9 de febrero de 1945, de la Dirección General de Previsión del Ministerio de Trabajo, al amparo de lo dispuesto en la Ley de Montepíos y Mutualidades de 6 de diciembre de 1941 y Reglamento para su aplicación de 26 de mayo de 1943, ambas disposiciones derogadas por la disposición derogatoria 1.b) de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado y por la disposición final segunda del Reglamento de Entidades de Previsión Social aprobado por Real Decreto 2615/1985, de 4 de diciembre.

La Asamblea General extraordinaria celebrada el 15 de enero de 1991, acuerda la disolución de la Entidad, ante la imposibilidad de adaptarse a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de Mutualidades de Previsión Social.

Remite posteriormente a este Centro directivo la documentación pertinente para poder llevar a cabo el proceso de liquidación. Ultimado éste y habiéndose cumplimentado el requisito previsto en el artículo 106.2 del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado de 1 de agosto de 1985, a propuesta de la Dirección General de Seguros, este Ministerio ha tenido a bien:

Primero.—Declarar la extinción de la Entidad «Montepío del Gremio de Fontanería y Afines de Madrid y Provincia».

Segundo.—Proceder a su cancelación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras previsto en los artículos 40 de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado y 13 del Reglamento de Entidades de Previsión Social de 4 de diciembre de 1985.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de septiembre de 1992.—P. D., el Secretario de Economía, Pedro Pérez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

22617 *ORDEN de 30 de septiembre de 1992 de revocación de la autorización administrativa y de cancelación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras, de la Entidad denominada: «La Confianza, Mutualidad de Previsión Social de Sastres de España» (MSP-326).*

La Entidad denominada «La Confianza, Mutualidad de Previsión Social de Sastres de España», se constituyó por Resolución de 3 de julio de 1958, de la Dirección General de Previsión del Ministerio de Trabajo, al amparo de lo dispuesto en la Ley de Montepíos y Mutualidades de 6 de diciembre de 1941 y Reglamento para su aplicación de 26 de mayo de 1943, ambas disposiciones derogadas por la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado y por el Reglamento de Entidades de Previsión Social de 4 de diciembre de 1985, respectivamente.

Actualmente figura inscrita en el Registro Especial de Entidades de Previsión Social con el número 326.

La referida Entidad ha presentado ante la Dirección General de Seguros documentación acreditativa del acuerdo adoptado por la Asamblea General en reunión celebrada el 19 de diciembre de 1991 en relación con la modificación de sus Estatutos sociales y del objeto social en particular.

A la vista de la actividad que venía desarrollando la Entidad, de los acuerdos adoptados, examinados los antecedentes y documentación remitida y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 29.1. a) y b) de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado, este Ministerio a propuesta de la Dirección General de Seguros ha acordado:

Primero.—Revocar la autorización administrativa concedida a «La Confianza, Mutualidad de Previsión Social de Sastres de España», para el ejercicio de las actividades de previsión social, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 29.1.a) y b) de la Ley 33/1984, de 2 de

agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado; 86.1.a) y b) del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado de 1 de agosto de 1985, y 38.a) y b) del Reglamento de Entidades de Previsión Social de 4 de diciembre de 1985.

Segundo.—Cancelar, en consecuencia, a la Entidad «La Confianza, Mutualidad de Previsión Social de Sastres de España» del Registro Especial de Entidades Aseguradoras establecido en los artículos 40 de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado y 13 del Reglamento de Entidades de Previsión Social de 4 de diciembre de 1985.

Lo que comunico a V. I. para su cumplimiento y efectos.

Madrid, 30 de septiembre de 1992.—P. D., el Secretario de Economía, Pedro Pérez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

22618 *ORDEN de 17 de septiembre de 1992 por la que se concede el sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación a los productos de espumas de poliuretano proyectadas tipo II, fabricado por «Proyesur, Sociedad Anónima», en su factoría de Alcalá de Guadaíra (Sevilla).*

De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22) por la que se crea el sello INCE y la Resolución de 15 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de septiembre), de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se aprueban las disposiciones reguladoras del sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede el sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación al producto siguiente:

Espumas de poliuretano proyectadas tipo II, de denominación comercial «Proyesur tipo II», fabricados por «Proyesur, Sociedad Anónima», en sus máquinas A y B, en su factoría de Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de septiembre de 1992.—El Ministro de Obras Públicas y Transportes, por delegación (Orden de 24 de abril de 1992), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Directora general para la Vivienda y Arquitectura.

22619 *ORDEN de 17 de septiembre de 1992 por la que se concede el Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación al producto de acristalamiento aislante térmico fabricado por «Mavisur, Sociedad Anónima», en su factoría de Córdoba.*

Por Orden de 18 de septiembre de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de octubre) fue concedido el Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación al producto de acristalamiento aislante térmico fabricado por «Victoriano Villar, Sociedad Anónima», en su factoría de Córdoba, con la denominación comercial «Climalit».

Habiendo presentado el fabricante solicitud para el cambio de nombre de la razón social, por haber sido adquirida la factoría en pública subasta por «Mavisur, Sociedad Anónima», como acredita la escritura aportada por el solicitante; habiéndose efectuado las inspecciones reglamentarias para seguimiento del producto, en consecuencia con lo expuesto en el artículo 6.º de la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22), de creación del Sello INCE, y a propuesta de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede el Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación al producto de acristalamiento aislante térmico, de denominación comercial «Climalit», fabricado por «Mavisur, Sociedad Anónima», en su factoría del polígono industrial «Las Quemadas», parcela 17, de Córdoba, quedando sin efecto la Orden de 18 de septiembre de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de octubre) por la que se concede el Sello INCE al producto de acristalamiento aislante térmico, fabricado por «Victoriano Villar, Sociedad Anónima», en su factoría de Córdoba.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 17 de septiembre de 1992.—El Ministro de Obras Públicas y Transportes, P. D. (Orden de 24 de abril de 1992), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Directora general para la Vivienda y Arquitectura.

22620 *ORDEN de 17 de septiembre de 1992 por la que se concede el sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación a los productos de fibra de vidrio tipos: FVM-1, FVM-2, FVP-1, FVP-2, FVP-4 y FVP-5, fabricado por «Poliglás, Sociedad Anónima», en su factoría de El Plá de Santa María (Tarragona).*

Por Orden de 26 de mayo de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de julio) fue concedido el sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación a los productos de fibra de vidrio tipos: FVM-1, FVM-2, FVP-1, FVP-2, FVP-4 y FVP-5, de denominaciones comerciales:

FVM-1:

FVP-M1021. Manta papel.
FVP-M1021L. Manta papel solape.
FVP-M0021. Manta fieltro.
FVP-M2021. Manta aluminio.
FVP-M4121. Manta paramento reforzado.
FVP-M2121L. Manta metal solape.
FVP-M2621L. Manta metal blanca solape.

FVM-2: FVP-M0022. Manta fieltro N.2

FVP-1:

FVP-P1051. Panel papel.
FVP-P0051. Panel fieltro N.1.
FVP-P4051. Panel velo.

FVP-2: FVP-P0022. Panel fieltro N.2.

FVP-4:

FVP-P4407. Panel glascotex.
FVP-P4507. Panel glascodecor.
FVP-P5057. Panel aire acondicionado.
FVP-P5157. Panel aire acondicionado AL.

FVP-5:

FVP-P0063. Panel fieltro N.3.
FVP-P0016. Panel fieltro N.4.
FVP-P4663. Panel gascobel.
FVP-P2363. Panel aluminio.
FVP-P3063. Panel PVC.
FVP-P2563. Panel lacado.
FVP-P4405. Panel glascotex.
FVP-P4505. Panel glascodecor.

Fabricados por «Poliglás, Sociedad Anónima», en su factoría de El Plá de Santa María (Tarragona).

Habiendo presentado el fabricante solicitud para el cambio de denominación comercial para los citados productos, habiéndose efectuado las inspecciones reglamentarias para el seguimiento de los mismos, en consecuencia con lo expuesto en el artículo 6.º de la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22), de creación del sello INCE y a propuesta de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede el sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación, a los productos de fibra de vidrio tipos: FVM-1, FVM-2, FVP-1, FVP-2, FVP-4 y FVP-5, con las denominaciones comerciales siguientes:

FVM-1:

FVP-M1021. Manta papel.
FVP-M1021L. Manta papel solape.
FVP-M0021. Manta fieltro.
FVP-M2021. Manta aluminio.
FVP-M4121. Manta paramento exterior.

FVP-M2121L. Roulometal.
FVP-M2621L. Roulometal blanco.

FVM-2: FVP-M0022. Manta fieltro N.2.

FVP-1:

FVP-P1051. Panel papel.
FVP-P0051. Panel fieltro.
FVP-P4051. Panel paramento exterior.

FVP-2: FVP-P0022. Panel fieltro N.2.

FVP-4:

FVP-P4407. Panel glascotex.
FVP-P4507. Panel glascodecor.
FVP-P5057. Panel aire acondicionado.
FVP-P5157. Panel aire acondicionado AL.

FVP-5:

FVP-P0063. Panel fieltro N.3.
FVP-P0016. Panel fieltro N.4.
FVP-P4663. Panel gascobel.
FVP-P2363. Glascoalú.
FVP-P3063. Panel PVC.
FVP-P2563. Glascoalú blanco.
FVP-P4405. Panel glascotex.
FVP-P4505. Panel glascodecor.

Fabricados por «Poliglás, Sociedad Anónima», en su factoría de carretera de Vilarrodona, kilómetro 7, El Plá de Santa María (Tarragona). Se incluyen la denominación de los productos que no han sufrido variaciones por facilidad de localización de los productos de fibra de vidrio en posesión del sello INCE.

Quedando sin efecto la Orden de 26 de mayo de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de julio), por la que se concede el sello INCE a los productos de fibra de vidrio tipos: FVM-1, FVM-2, FVP-1, FVP-2, FVP-4 y FVP-5, fabricados por «Poliglás, Sociedad Anónima», en su factoría de El Plá de Santa María (Tarragona).

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de septiembre de 1992.—El Ministro de Obras Públicas y Transportes, P. D. (Orden de 24 de abril de 1992), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general para la Vivienda y Arquitectura.

22621 *RESOLUCION de 9 de septiembre de 1992, de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, por la que se acuerda la inscripción de diversos laboratorios en el Registro General de Laboratorios de Ensayos acreditados para el control de calidad de la edificación.*

Vistas las resoluciones de los órganos competentes de la Generalidad de Cataluña, concediendo acreditaciones a diversos laboratorios para la realización de ensayos en áreas técnicas de acreditación para el control de calidad de la edificación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación, aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre,

Esta Dirección General resuelve:

Inscribir en el Registro General de Laboratorios de Ensayos acreditados para el control de calidad de la edificación, a los siguientes laboratorios:

«Laboratorio Técnico de Construcción, Sociedad Limitada», (LTC), sito en avenida de Tarragona, 108-110, Cunit, para la realización de ensayos en el «área de control de hormigón fresco», con el número 06027HF92.

Laboratorio EPTISA, sito en carretera de El Pont de Vilomara; 162, Manresa, para la realización de ensayos en el «área de control de hormigón fresco», con el número 06028HF92.

Publicar dichas inscripciones en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 9 de septiembre de 1992.—La Directora general, Cristina Narbona Ruiz.